

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO BEJARANO BELTRÁN Y OTROS.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-30309-00

Una vez revisado el expediente, se encuentra que mediante oficio No. SGTAM 19-3817 del 13 de septiembre de 2019¹, se requirió fotocopia auténtica y legible en ambas cara el Registro Civil de Nacimiento de MARÍA CONCEPCIÓN GUZMÁN RAMÍREZ, así mismo se advirtió que de no atenderse la solicitud, se procederá a dar aplicación al artículo 39, numeral 1 del Código de Procedimiento Civil

En consecuencia, se observa memorial radicado el 23 de septiembre de 2019² en respuesta al oficio SGTAM 19-3817, en el cual se indica que *"el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA CONCEPCIÓN GUZMÁN RAMÍREZ, folio No. 599, fecha de nacimiento del 13 de mayo de 1978, no reposa en los archivos de la notaría única del círculo de Andalucía valle, ya que los registros reposan en este protocolo a partir del 2001, aclarando que ya se había solicitado dicho registro, y para dar celeridad y colaboración a la solicitud, se remitió dicho oficio a la Registraduría Municipal de Andalucía Valle"*³

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que hasta la presente fecha la Registraduría Municipal de Andalucía Valle no se ha pronunciado al respecto, por lo que se hace necesario una nueva orden por Secretaría, en donde se requiera a la entidad el aporte del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARÍA CONCEPCIÓN GUZMÁN RAMÍREZ.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la Registraduría Municipal de Andalucía Valle, para lo pertinente, conforme a la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 488, Cuaderno 02 de primera instancia.

² Folio 489, Cuaderno 02 de primera instancia.

³ Folio 490, Cuaderno 02 de primera instancia.

Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 50001-32-31-000-2002-30309-00
Auto: Requerimiento por última vez.-

Gpcm